| | |
|---|---|
| USPEC | **CONSTANCIA DE FIRMEZA Y EJECUTORIA** |

**EL SUSCRITO DIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC**, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación de la Entidad.

**HACE CONSTAR**

Que dentro del **procedimiento administrativo sancionatorio** adelantado contra el contratista **UNIÓN TEMPORAL CALIDAD Y VIDA**, identificado con NIT. 901.665.584-1 , respecto al contrato No. 411 de 2022, el acto administrativo se encuentra en firme y ejecutoriado **integralmente**.

- **Acto Administrativo:** Resolución No. 000309 del cuatro (04) de Marzo de 2026.

- **Decisión:** DECLARAR que no se configura incumplimiento contractual por parte del contratista UNIÓN TEMPORAL CALIDAD Y VIDA, dentro de la ejecución del Contrato No. 411-2022, cuyo objeto corresponde a la prestación del servicio de alimentación para la población privada de la libertad a cargo de la USPEC en el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Calarcá, por cuanto del análisis integral de las pruebas obrantes en el expediente no se acreditó omisión total del servicio de alimentación ni del suministro del refrigerio nocturno en las fechas 21 y 27 de abril de 2023(…).

Dicha firmeza se produjo debido a que los términos de notificación y de interposición de recursos han vencido, o en su defecto, los recursos presentados ya fueron resueltos en su totalidad, adquiriendo así la calidad de cosa juzgada administrativa.

La presente constancia se expide a los veintiocho (28) del mes de Abril de 2026.

**FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ**
**Director de Gestión Contractual**
**Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios**

Revisó: Jairo Andrés Olaya Q.- Coordinador Grupo Contractual- DIGECO